

RESOLUCIÓN NÚM: R249/2026

València, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE AMAZONIANS ASOCIACIÓN CULTURAL Y SE REASIGNA EL CRÉDITO LIBERADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA ESTRATEGIA “VALÈNCIA MUSIC CITY 2026”.

ARTURO CASTELLÓ GARCÍA, Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA (València Innovation Capital), con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24, 46024 València, actuando en nombre y representación de la entidad en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2026.

ANTECEDENTES

Primero. - Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 8 de mayo de 2026 se autorizó a la Fundación para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de la estrategia València Music City y se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria.

Segundo. - Mediante Resolución R116/2026 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia “València Music City 2026”.

Tercero. - El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València núm. 95, de 21 de mayo de 2026, quedando registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con identificador 906469.

Cuarto. - Mediante la resolución R236/2026 se aprobó la concesión definitiva de subvenciones de la convocatoria y la relación actualizada de solicitudes en lista de espera.

Entre dichas solicitudes figuraba ARTSIMES, S.L. (CIF B98153992), expediente interno 025, a la que, de acuerdo con la puntuación obtenida, le correspondía una subvención de CINCO MIL EUROS (5.000 €). No obstante, por agotamiento del crédito disponible, únicamente pudo concedérsele inicialmente una ayuda de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €), quedando pendiente la financiación de los DOS MIL

QUINIENTOS EUROS (2.500 €) restantes.

Quinto. - La entidad AMAZONIANS ASOCIACIÓN CULTURAL con CIF G22926596 y número de expediente interno 055, resultó beneficiaria de una subvención por importe de CINCO MIL EUROS (5.000 €) para el proyecto “Reggae Jam Room Valencia Music Sessions”.

Sexto. - Con fecha 12 de agosto de 2026 se recibió escrito de renuncia a la subvención concedida presentado por AMAZONIANS ASOCIACIÓN CULTURAL (CIF G22926596), expediente interno 055, quedando liberado un crédito de CINCO MIL EUROS (5.000 €).

Séptimo. - De conformidad con lo previsto en el apartado 4.5 de las bases reguladoras, el crédito liberado por renuncia de una entidad beneficiaria deberá reasignarse, en primer lugar, completando la ayuda correspondiente al último beneficiario que hubiese resultado parcialmente financiado por agotamiento del crédito y, una vez completada dicha cuantía, a las solicitudes incluidas en lista de espera conforme al orden de prelación resultante del procedimiento.

Octavo. - De acuerdo con dicho orden de prelación:

- Procede incrementar en DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €) la subvención concedida a ARTSIMES, S.L. (CIF B98153992), expediente interno 025, completando así la ayuda total de CINCO MIL EUROS (5.000 €) que le corresponde conforme a la puntuación obtenida.
- Una vez completada dicha cuantía, resulta disponible un crédito de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €), que procede asignar a la siguiente entidad incluida en la lista de espera, FAR FESTIVAL, SOCIEDAD LIMITADA (CIF B75699256), expediente interno 045, por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €), quedando condicionada la efectividad de dicha concesión a la acreditación de los requisitos previstos en los apartados 7 y 12 de las bases reguladoras, al no haber adquirido previamente la condición de beneficiaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Bases Reguladoras de la convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva en el marco de la estrategia 'València Music City 2026'.
7. Los estatutos de la entidad.
8. De conformidad con los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el Director Gerente ostenta las competencias delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.
9. Cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Vistos los antecedentes expuestos y los fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero. - Aceptar la renuncia expresa presentada por AMAZONIANS ASOCIACIÓN CULTURAL, con CIF G22926596 y número de expediente interno 055, a la subvención concedida para el proyecto "Reggae Jam Room Valencia Music Sessions", por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

Segundo. - Reasignar a favor de ARTSIMES, S.L. (CIF B98153992), expediente interno 025, un importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) procedente del crédito liberado como consecuencia de la renuncia aceptada mediante la presente resolución, completando así la financiación pendiente hasta alcanzar la cuantía total de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) que le corresponde conforme a la puntuación obtenida en la convocatoria.

Tercero. - Aprobar una propuesta provisional de concesión por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) a favor de FAR FESTIVAL, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B75699256 y número de expediente interno 045, como siguiente solicitud incluida en la lista de espera conforme al orden de prelación resultante del procedimiento.

Cuarto. - Requerir a FAR FESTIVAL, SOCIEDAD LIMITADA para que, en el plazo de cinco (5) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, aporte la documentación acreditativa prevista en los apartados 7 y 12 de las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiaria.

Quinto. - Advertir que la falta de aportación de la documentación exigida o la no

acreditación válida del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras impedirá la adquisición de la condición de beneficiaria y determinará la reasignación del crédito a la siguiente solicitud incluida en la lista de espera conforme al orden de prelación aprobado.

Sexto. – Ordenar la publicación de la presente resolución en el apartado "Perfil de Contratante" de la página web corporativa de la Fundación, surtiendo dicha publicación efectos de notificación oficial.

Séptimo. – Dar traslado de la presente resolución a los servicios administrativos, técnicos y jurídicos de la Fundación a los efectos oportunos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

Arturo Castelló García
Director Gerente